



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00820528--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA PERSONAL
DOCENTE

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00820528-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita reconocimiento de tareas Docentes desempeñadas por el Arquitecto MARCELO FIORITO en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en razón de que el Arquitecto FIORITO, prestó servicios en la cátedra mencionada durante el periodo del 26/6/2024 y hasta el 31/08/2024, bajo el carácter de Profesor Asistente con Dedicación Simple,

Que corresponde efectuar la efectiva prestación de servicio, y autorizar la liquidación de la retribución correspondiente al cargo en cuestión,,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto MARCELO DANIEL FIORITO (LEGAJO N° 38.904), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, reconociendo la efectiva prestación de servicios durante el periodo del 26/06/2024 y hasta el 31/08/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO